

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 29 de abril de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de consumo.* (2010081764)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se datallan en el Anexo, se proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Cáceres, a 29 de abril de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

**A N E X O**

- Acto a notificar: requerimiento de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres.
- Denuncia n.º: Acta n.º 01739.
- Denunciado: Proverasec, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Julián Besteiro, s/n., de Plasencia.
- Texto: como continuación del acta de inspección n.º 1739 levantada el día 14 de diciembre de 2009 en el establecimiento Proverasec, S.L. sito en C/ Julián Besteiro, s/n., de Plasencia, le reitero la obligación de remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a esta publicación en el DOE. la documentación solicitada en la citada acta, en base a lo dispuesto en el artículo 14 R.D. 1945/1983, de 22 de junio, y el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Así mismo, le comunico que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32) y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

- Acto a notificar: requerimiento de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres.
- Denuncia n.º: 0533/09.
- Denunciado: Grisgare, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Parrales, 1, de Casas del Castañar.
- Texto: con el fin de aclarar el contenido de la citada reclamación deberá remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a esta publicación en el DOE, la explicación a los supuestos hechos contenidos en la misma.



Así mismo, le comunico que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32) y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

- Acto a notificar: citación en la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres.
- Denuncia n.º: 0094/10.
- Denunciado: Saber Vivir, SL.
- Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Capellanías, Av. 2 , Travesía C-1-nave 15, de Cáceres.
- Texto: con el fin de aclarar el contenido de la citada reclamación deberá personarse en la Inspección de Consumo de Cáceres, en C/ Reyes Huertas, 9-2.ª planta en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a esta publicación en el DOE, con el fin de de resolver la controversia planteada.

Así mismo, le comunico que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32) y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

- Expediente: C-041/2009.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Grupo Leffman, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Villa de Bilbao, 28 (Pg. Fuente del Jarro) de Paterna (Valencia).
- Normativa infringida:
  - R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
- Tipificación de la infracción:
  - Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:
    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Propuesta de sanción: cuatrocientos euros (400 euros).



- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días, a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 sobre notificación de laudo arbitral en los expedientes que se relacionan. (2010081767)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del laudo dictado en los procedimientos arbitrales iniciados a instancia de los reclamantes que figuran en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.